

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 23/2024

CD-23/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves veinte de junio del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: VEINTITRÉS/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 22/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IV. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL PARA ELABORAR EL PLAN DE SUCESIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- V. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE "POLÍTICA DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)" y "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

VI. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VIII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 22/2024, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/23.2024).

a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Veintidós-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves trece de junio del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Veintidós-Dos Mil Veinticuatro.

PUNTO IV. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL PARA ELABORAR EL PLAN DE SUCESIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación del Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-36/2024, de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación e implementación de Normativa Interna denominada Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, con el propósito de cumplir con las Normas Técnicas de Control Interno específicas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), emitidas mediante, Decreto No. 17 por la Corte de Cuentas de la República y publicadas en el Diario Oficial en fecha trece de octubre del año dos mil veintitrés, Tomo No.441, Número 191, que en su artículo 19, cita: *Planes de Contingencia que establece "La Presidencia y Dirección Ejecutiva, con el apoyo de la Unidad de Talento Humano, diseñara y aprobará un Plan de Sucesión del Talento Humano, como un Plan de Contingencia que le permitirá prever la dotación de servidores que sustituyan a quienes dejan la institución. Este Plan deberá incluir la preparación de los empleados actuales de menor cargo funcional, para que estén en capacidad de asumir las funciones y plazas que queden vacantes a futuro"*.
- III. Que, el objetivo del Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es contar con un instrumento de carácter administrativo que sirva de guía para diseñar y preparar un plan de contingencia que permita dar respuesta a la necesidad de cubrir los puestos claves dentro de la institución, que en determinado momento puedan presentarse, asegurando continuidad y eficacia en sus operaciones y el cumplimiento del plan estratégico y operativo de la institución.
- IV. Que, en el Plan Operativo del FOSOFAMILIA del año 2024 se programó elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano.
- V. Que, la propuesta de aprobación e implementación del Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, es de conformidad a lo establecido en: i) Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSOFAMILIA, emitidas mediante, Decreto No. 17 por la Corte de Cuentas de la República y publicadas en el Diario Oficial el día trece de octubre del año dos mil veintitrés, Tomo No.441 Número 191, que en su artículo 19, cita: *Planes de Contingencia que establece "La Presidencia y Dirección Ejecutiva, con el apoyo de la Unidad de Talento Humano, diseñara y aprobará un Plan de Sucesión del*

Talento Humano, como un Plan de Contingencia que le permitirá prever la dotación de servidores que sustituyan a quienes dejan la institución. Este Plan deberá incluir la preparación de los empleados actuales de menor cargo funcional, para que estén en capacidad de asumir las funciones y plazas que queden vacantes a futuro”; ii) Reforma a La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), cita en el Artículo 21: Son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) “Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios”; iii) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en su artículo 40 establece que: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) “Aprobar las normas administrativas necesarias”; y Artículo 41: El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) “Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución”.

- VI. Que, con la creación del Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se pretende identificar los puestos claves de la institución y el personal con potencial para desempeñarlos, con el objetivo de prepararlos y desarrollarlos para que ocupen los puestos claves identificados, cuando sea necesario.

- VII. Que, la estructura de propuesta de aprobación e implementación del Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Glosario; ii) Introducción; iii) Objetivos (Objetivo General y Objetivos Específicos); iv) Base Legal; v) Justificación; vi) Alcance; vii) Metodología; viii) Desarrollo del Plan (1. Identificación de los puestos claves por unidades organizativas; 2. Desarrollo de capacitaciones internas y externas, entrenamiento e inducción para el personal sucesor); ix) Aprobación y Vigencia; x) Anexo (1. Formulario de Identificación de Puestos Claves y Sucesores; 2. Identificación de los Potenciales Sucesores; 3. Plan de Sucesión del Talento Humano del FOSOFAMILIA).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/23.2024).

- a. Aprobar la creación e implementación del Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar el Manual para elaborar el Plan de Sucesión del Talento Humano del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

(FOSOFAMILIA), a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO V. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE “POLÍTICA DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)” y “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de actualización de la Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y, el Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro de Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-35/2024, de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de Normativas Internas denominadas: Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal y Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro de Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la última actualización de la Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal, y el Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro de Personal, fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo VI, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.
- III. Que, de acuerdo a la reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del presente año, Decreto No. 922 Reformas a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se reformó el artículo 22 el cual establece: *“El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento....”*; así mismo, el artículo 28 establece que se

derogan los artículos 23 y 24, suprimiéndose la Unidad Organizativa denominada Dirección Ejecutiva.

- IV. Que, la propuesta de actualización de la Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal, y el Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro de Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, es de conformidad a lo establecido en: i) la Reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, la cual cita en el Artículo 21: son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) *"Aprobar las normas, políticas y procedimientos administrativos necesarios"*; y, en el Artículo 22: *"El FOSOFAMILIA tendrá una Presidencia Ejecutiva y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la institución fijados en la presente Ley y su Reglamento..."*; ii) el Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la familia Microempresaria en sus artículos: Artículo 40 establece: son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) *"Aprobar las normas administrativas necesarias"*; Artículo 41: El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) *"Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución"*; iii) Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc..
- V. Que, con la actualización de los instrumentos administrativos, se pretende contar con los lineamientos y procedimientos que serán la guía para la gestión de reclutamiento, selección, contratación y retiro de personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), los cuales se han modificado de conformidad a lo establecido en la reforma de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 03/23.2024).

- a. Dejar sin efecto la Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal y Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro del Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobados en sesión de Consejo Directivo No. Cuarenta y seis/Dos Mil Veintidós Acuerdo VI, celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

- b. Aprobar la actualización e implementación de la Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal y Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro del Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- c. Instruir a Presidencia Ejecutiva, divulgar la actualización de la Política de Selección, Contratación y Retiro de Personal y Manual de Procedimientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Retiro del Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO VI. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental presenta para conocimiento del Consejo Directivo, informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

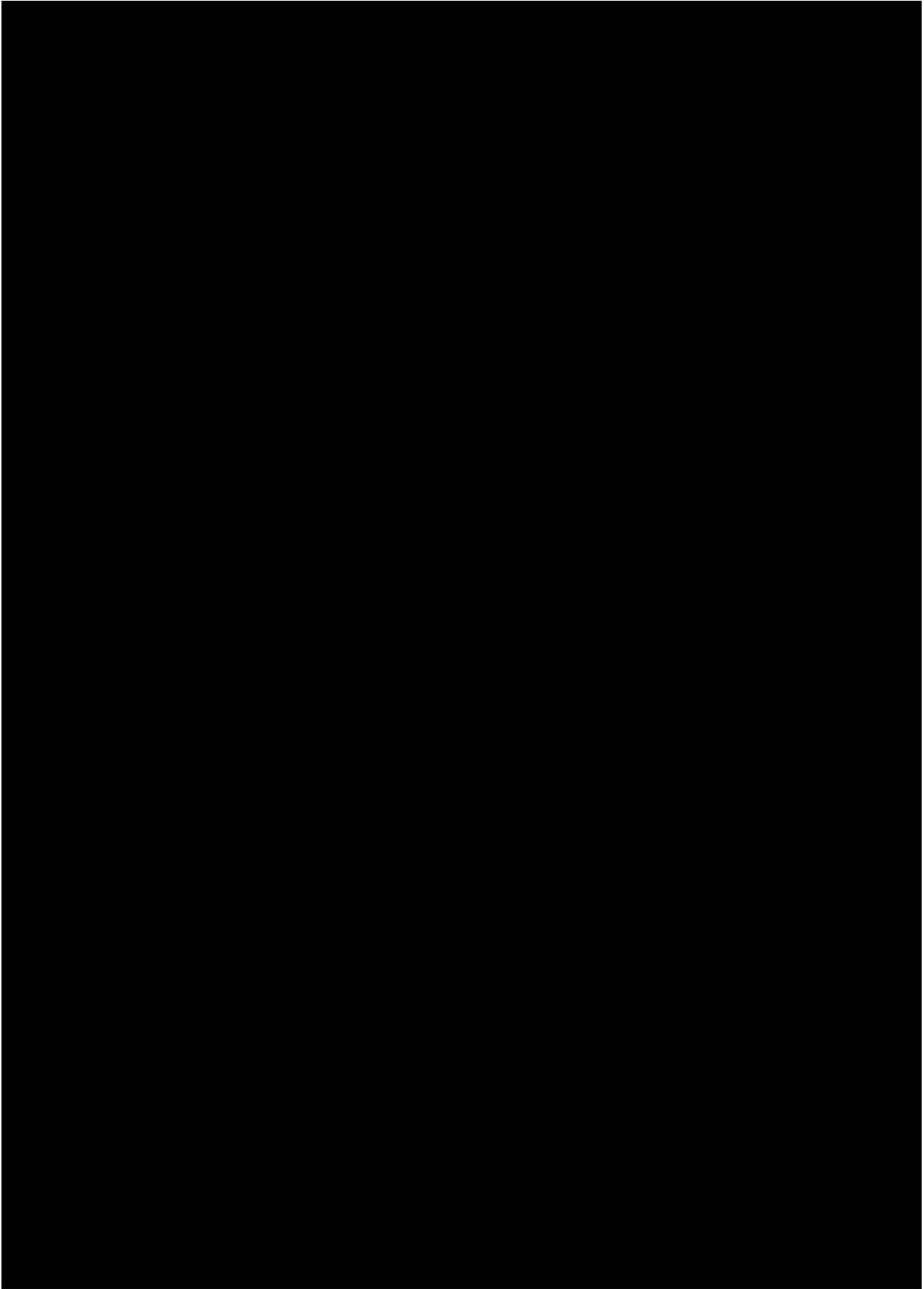
- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental a través de Memorándum 07/2024 de fecha diecinueve de junio del presente año, presenta el Informe de Resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) brindan espacios temporales que tienen como objetivo brindar apoyo a los microempresarios y microempresarias para que ofrezcan sus productos y/o servicios.
- III. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- IV. Que, en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se realizó un total de CUATRO (4) Ferias de Emprendimiento durante las siguientes fechas: 15, 21, 22 Y 24 de mayo del año dos mil veinticuatro, en las siguientes instalaciones: Comisión

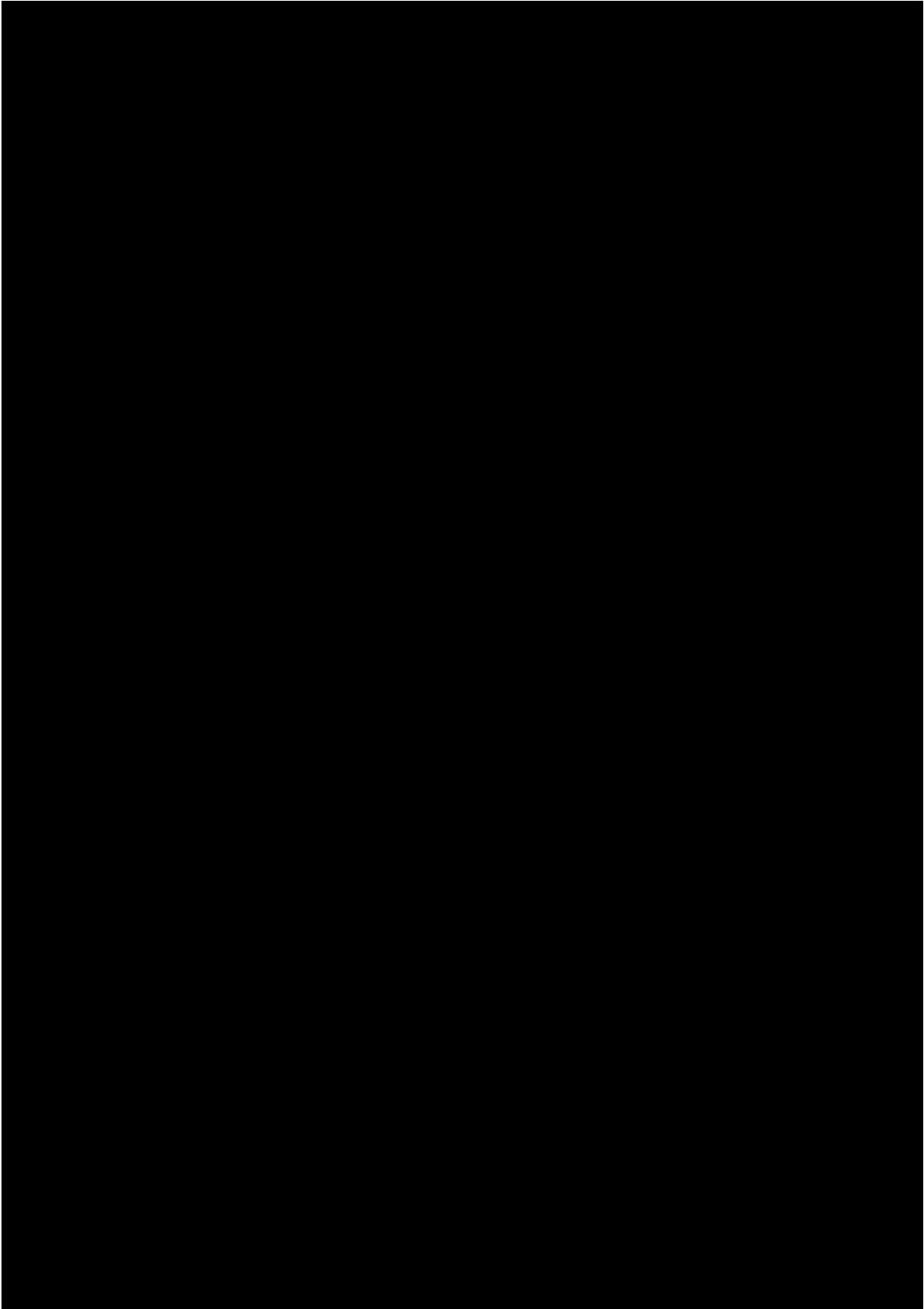
Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL); Hospital El Salvador; Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y Aduanas; Ministerio de Relaciones Exteriores; participando un total de cuarenta y nueve (49) microempresarios y microempresarias (43 mujeres y 6 hombres); generando una venta total de tres mil cuatrocientos veintiocho 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,428.21).

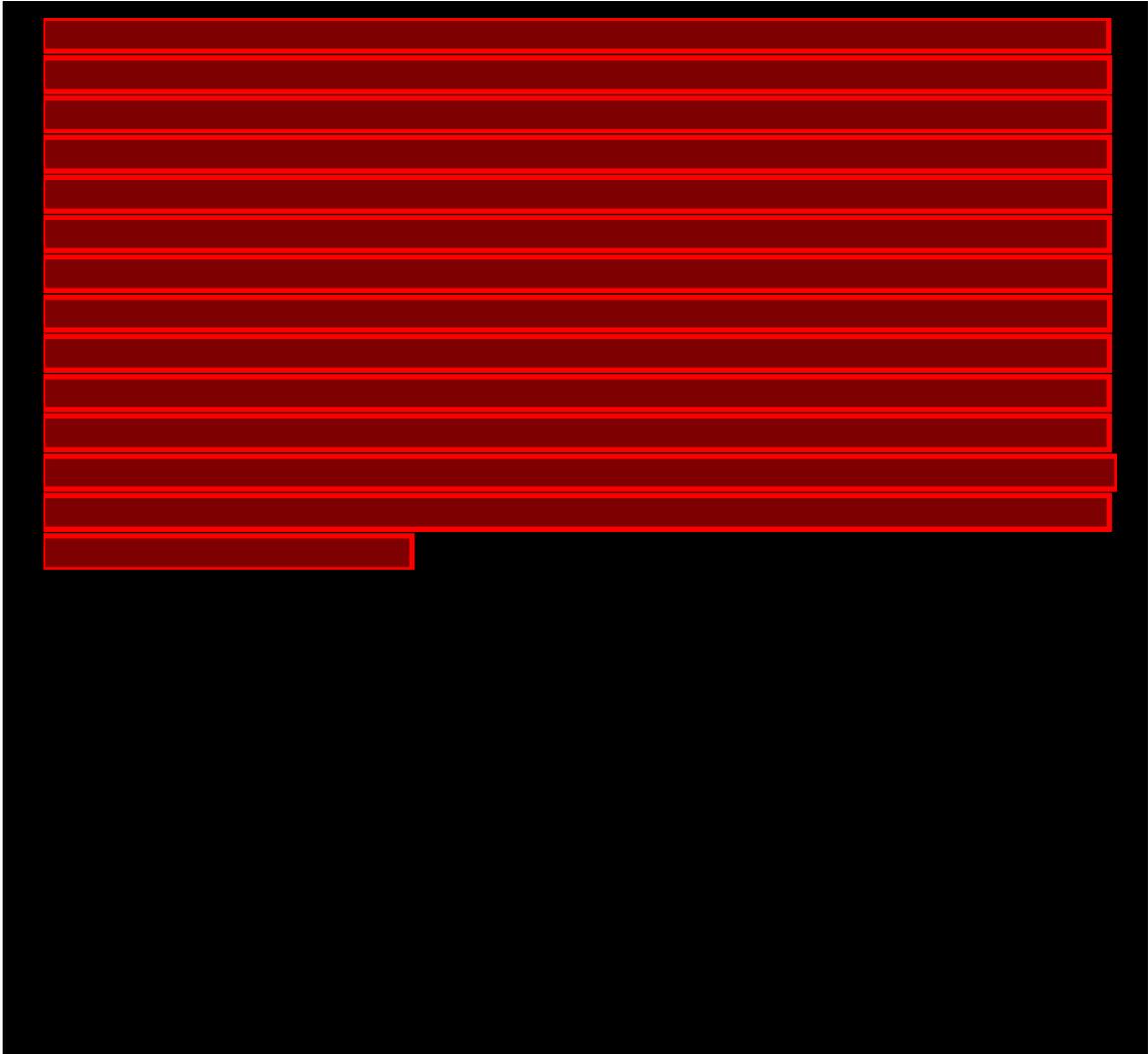
- V. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de mayo del presente año, se gestionaron a través de cruce de cartas entre titulares de instituciones autónomas.
- VI. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los siguientes Distritos: Mejicanos Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Quezaltepeque, Santa Tecla, Suchitoto, entre otros.
- VII. Que, dentro de las actividades y gestiones programadas con representantes de entidades autónomas y privadas como parte del trabajo articulado, se mencionan las siguientes: i) Que, en fecha quince de mayo del presente año, la Presidenta Ejecutiva, Licenciada Patricia Carolina Guevara, Rodríguez, participó en el lanzamiento de la "Escuela para Empresarios de Micro y Pequeña Empresa", iniciativa promovida por la Fundación de Apoyo Integral (FUSAI); II) Que, en fecha veintidós de mayo del presente año, personal del FOSOFAMILIA en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), se trasladaron a la zona oriental del país para desarrollar una dinámica de los grupos focales, con la finalidad de conocer las opiniones, experiencias y percepción de mujeres usuarias de nuestros servicios financieros con relación a la igualdad de género y una vida libre de violencia; iii) Que, en fecha veintisiete de mayo, se conmemoró el vigésimo quinto aniversario del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/23.2024).

- a. Darse por enterado del informe de resultados de Feria de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al mes de mayo del año dos mil veinticuatro.







PUNTO VIII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Comisión de Ética del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración del Consejo Directivo, propuesta de nombramiento de miembro suplente por parte de la autoridad para integrar la Comisión de Ética.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TRECE/DOS MIL VEINTITRÉS, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, fue aprobada la última modificación de la conformación de los miembros propietarios y suplentes que

integran la Comisión de Ética del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Por parte del Tribunal de Ética:** Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de la Unidad de Talento Humano (Miembro Propietaria de la Comisión de Ética) y Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica (Miembro Suplente de la Comisión de Ética); **por parte de la Autoridad:** Licenciado José Antonio Fuentes, Contador Institucional (Miembro Propietario de la Comisión de Ética) y Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, Oficial de Cumplimiento (Miembro Suplente de la Comisión de Ética)

- II. Que, a partir del primero de abril del presente año, el Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, quien era miembro suplente de la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA nombrado por la autoridad, presentó su renuncia laboral de carácter irrevocable.
- III. Que, en cumplimiento al Artículo 32 inciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, es necesario nombrar por parte de la autoridad un miembro suplente para integrar la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA.
- IV. Que, la base legal de la referida propuesta es de conformidad a lo establecido en:
 - i) **Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, Artículo 40:** Son atribuciones del Consejo Directivo, *literal c) "Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, así como los instructivos para su funcionamiento."*; ii) **Ley de Ética Gubernamental, Artículo 25:** Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones, literal L): *"en todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas incluyendo a Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Hidroeléctrica Portuaria Autónoma, y Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa, que han sido constituidas de esa forma en su ley de creación"*; iii) **Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, Artículo 22,** "La Comisión de Ética Gubernamental estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados uno por la autoridad de la institución correspondiente; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero será electo por los servidores públicos de la respectiva institución. Los miembros propietarios y suplentes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos"; iv) **Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, Artículo 32, inciso primero** *"La autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reuniere los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación"*

- V. Que, es de vital importancia efectuar el nombramiento del miembro suplente por parte de la Autoridad, para que la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA quede conformada y cumpla con los deberes y obligaciones que establece la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- VI. Que, la Comisión de Ética Gubernamental, estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, pertenecientes al personal de la institución en que funcione la Comisión; nombrados uno por la Autoridad, otro por el Tribunal y el tercero electo por los servidores públicos, y a quienes les corresponde efectuar las funciones señaladas en el Artículo 27 de la Ley.
- VII. Que, de conformidad al Artículo 32 inciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y, al retiro de la institución del Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, se presenta al Consejo Directivo propuesta de terna de candidatos/as entre el personal de la institución para efectuar el nombramiento por parte de la autoridad del miembro suplente para conformar la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA: i) Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, Oficial de Cumplimiento; ii) Licenciada Leslie Rosmery Ortez de Baires, Encargada de la Unidad de Género; iii) Licenciada Rita del Carmen de De León, Tesorera Institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/23.2024).

- a. Autorizar el nombramiento de la Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, Oficial de Cumplimiento como miembro suplente elegido por la Autoridad para conformar la Comisión de Ética del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Con el nombramiento por parte de la Autoridad, la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA, queda conformada de la siguiente manera: **Por parte del Tribunal de Ética:** Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de la Unidad de Talento Humano (Miembro Propietaria de la Comisión de Ética) y Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica (Miembro Suplente de la Comisión de Ética); **por parte de la Autoridad:** Licenciado José Antonio Fuentes, Contador Institucional (Miembro Propietario de la Comisión de Ética) y Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, Oficial de Cumplimiento (Miembro Suplente de la Comisión de Ética).
- c. Instruir a los miembros de la Comisión de Ética del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) realizar las gestiones para iniciar el proceso de

elección de miembros propietarios y suplente por parte de los Servidores Públicos.

- d. Comunicar al Tribunal de Ética Gubernamental, la conformación de la Comisión de Ética del FOSOFAMILIA.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido del punto VII con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/23.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido del punto VII con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera